



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.705 / 2011.

ZAPALLAR, 12 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Ord. Nº 3406/2011, de fecha 7 de Diciembre de 2011, emitido por la Jefa de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Región de Valparaíso.
- Resolución Exenta Nº 31/1/2/1468 de fecha 29 de Noviembre de 2011, emitida por el señor Intendente de la Región de Valparaíso.
- Convenio de Transferencia para ejecución de Proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local – Fril) Fondo Nacional de desarrollo Regional Gobierno Regional, Región de Valparaíso, denominado "Construcción Puente Menor de Acceso Peatonal Zapallar", suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar,

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE MENOR DE ACCESO PEATONAL ZAPALLAR", ZAPALLAR, CODIGO BIP 30115931-0, de fecha 29 de Noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, representado por el señor Intendente de la Región de Valparaíso, don Raúl Celis Montt, ambos domiciliados en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo Nº 669, piso 7, Comuna de Valparaíso, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Calle German Riesco Nº 399; Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 4705.2011.

DISTRIBUCION:

1. Secpla.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Unidad de Control.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.

